

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE MADRID

CVE-2018-8393 *Notificación de auto y citación para la celebración de juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento de despidos/ceses en general 50/2017. Ejecución 134/2018.*

D. Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 134/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Sabino Galdós Barranco, D. Emeterio Manuel Barreiros Dosil, D. Manuel Fernández Barreiro, D. Miguel Ángel Escribano Espinel y D. Juan Antonio Rodríguez Rama frente a Nascentia Internacional, SL, Isleña Marítima de Contenedores, SA (ISCOMAR), Marítima Menorquina, S. L., Contenemar, S. L., Asmar Corporación Logística, SL, Meykel, SL, Marítima Tarfaya, SL, Lerma Sorel, SL, Marítima Alegranza, SL, Bestdene Española, SL, Transporte La Isleta, SL, Canaria de Fletamentos, SL, Estibadora Palmaport, SL y Uldeberri, SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. Manuel Fernández Barreiro, D. Carlos Sabino Galdós Barranco, D. Juan Antonio Rodríguez Rama, D. Miguel Ángel Escribano Espinel y D. Emeterio Manuel Barreiros Dosil, frente a la demandadas Nascentia Internacional, SL, Isleña Marítima de Contenedores, SA (ISCOMAR), Marítima Menorquina, S. L., Contenemar, S. L., Asmar Corporación Logística SL, Meykel, SL, Marítima Tarfaya, SL, Lerma Sorel, SL, Marítima Alegranza, SL, Bestdene Española, SL, Transporte La Isleta, S.L, Canaria de Fletamentos, SL, Estibadora Palmaport, SL y Uldeberri, SL.

Cítese a las partes intervinientes a la correspondiente comparecencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2517-0000-64-0134-18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes La Isleta, SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 6 de septiembre de 2018.

El letrado de la Administración de Justicia,

Alfonso Lozano de Benito.

CVE-2018-8393

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 184

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de lo Social Nº 19 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: Ejecución de títulos judiciales Nº 134/2018 promovido por D. Manuel Fernández Barreiro, D. Carlos Sabino Galdós Barranco, D. Juan Antonio Rodríguez Rama, D. Miguel Ángel Escribano Espinel y D. Emeterio Manuel Barreiros Dosil sobre despido.

PERSONA QUE SE CITA: Transportes La Isleta, SA en concepto de parte ejecutada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir al juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Manuel Fernández Barreiro, D. Carlos Sabino Galdós Barranco, D. Juan Antonio Rodríguez Rama, D. Miguel Ángel Escribano Espinel y D. Emeterio Manuel Barreiros Dosil sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, Sala de Vistas Nº 5. 2, ubicada en la planta 5, el día 09/10/2018, a las 11:45 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 6 de septiembre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Alfonso Lozano de Benito.

2018/8393

CVE-2018-8393